



Resolución Ministerial

Nº 216 -2022-MINCETUR

Lima, 19 AGO 2022

VISTO, el Memorándum N° 559-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración como la Comunidad Andina y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Perú, conjuntamente con Colombia, Ecuador y Bolivia, es Estado miembro de la Comunidad Andina (CAN), organismo internacional subregional con personería jurídica de carácter supranacional, creado el 26 de mayo de 1969, cuando se suscribió en Colombia, el Acuerdo de Cartagena, que tiene el propósito de mejorar el nivel de vida de sus habitantes mediante la integración y la cooperación económica y social.

Que, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de la República del Ecuador ha cursado el Oficio Nro. MPCEIP-SN-2022-0629-O de fecha 11 de agosto de 2022, comunicando que, conforme a lo acordado durante la reunión sostenida el día 10 de agosto de 2022, entre los Viceministros de Comercio Exterior de ambos países; realizar una reunión de traspaso a nivel técnico de los temas de la Comisión de la Comunidad Andina, los días 22 y 23 de agosto de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la República del Ecuador, en su calidad de Presidente Pro Tempore de la CAN, presentará en dicha reunión, entre otros, el estado de situación y perspectivas de los siguientes Grupos y Comités Técnicos, a cargo de la Comisión de la Comunidad Andina: Grupo de Alto Nivel (GAN); Grupo de Presupuesto; Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT); comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina (CAATEL); Comité Andino De Servicios e Inversión (CASI); Grupo Ad Hoc de Solución de Controversias; Autoridades Gubernamentales Ad Hoc Competentes en Materia de Origen; Comité Andino de Asuntos Aduaneros: Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero (Actualización Decisión 617 y Reglamento D 884); Grupo de Expertos en Documento Único Aduanero (DUA);



Grupo de Expertos en NANDINA; Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático; Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA); Grupo de Expertos Gubernamentales para la Armonización de Legislación Sanitaria (Sanidad Humana), Grupo de Especialistas en Productos Veterinarios, Grupo Sanidad Vegetal, Grupo Plaguicidas, Grupo de Especialistas de los Servicios Oficiales de Sanidad de los Animales Acuáticos; Comité Andino De Infraestructura Vial; Comité Andino De Autoridades Aeronáuticas y el Comité Andino Agropecuario; Comité Andino de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CAMIPYME);

Que, en tal sentido, el Viceministro de Comercio Exterior, solicita que se autorice el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que, en representación del MINCETUR, participen en la reunión antes mencionada;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 21 al 24 de agosto de 2022, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	Pasajes aéreos US\$	Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	1 469,21	370,00 x 3 días: 1 110,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 469,21	370,00 x 3 días: 1 110,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo